



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de internet primario con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación-Oficina de Captación de Comunicaciones-, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 488/2021 (conf. fs. 4) se halla amparado el servicio de la referencia con la firma “EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.- ARSAT”.

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación que tramita por expediente n° 87/2021 (ver fs. 78) y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación - Oficina de Captación de Comunicaciones- a fs. 73/74 solicita y justifica la necesidad de contratar el mismo por el término de tres (3) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 488/2021 -en los mismos términos y condiciones técnicas oportunamente pactadas- con la firma “EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.- ARSAT”, prestando conformidad a la cotización de fs. 72 e indicando que la misma resulta técnicamente admisible y a valores de mercado (conf. fs. 73/74).

Que por ley 26.092 se dispuso la constitución de la sociedad

mencionada anteriormente y acorde al artículo 7° de la misma el capital pertenece en su totalidad al Estado Nacional, de conformidad con el inciso 10° del artículo 56 del régimen establecido en el decreto n° 5720/72, asumiendo por resolución n° 1/2015 el Ministerio de Comunicaciones la administración de dicha participación estatal mayoritaria (conf. fs. 79/83).

Que se efectuó a fs. 76/77 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria de los ejercicios financieros pertinentes.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado i) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000 y 894/2021).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 2317/21, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. – ARSAT” el servicio de internet primario para la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- sito en Av. de los Incas n° 3834 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de tres (3) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 488/2021 -en los mismos términos y condiciones técnicas oportunamente pactadas-, por la suma total de pesos ciento cincuenta y nueve mil trescientos sesenta (\$ 159.360.-) a razón de pesos mensuales cincuenta y tres mil ciento veinte (\$ 53.120.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 72.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros que correspondan, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDC/DV